

F. TEPJF

Contará 'fama pública' de aspirantes a jueces

MAYOLO LÓPEZ

Los aspirantes a figurar en la boleta de la elección de juzgadores deberán sumar 80 puntos para que puedan ser postulados como candidatos y salir seleccionados en un segundo sorteo.

De acuerdo con la convocatoria emitida anoche por el Poder Legislativo, los responsables se arrogaron la facultad de calificar con puntaje la honra y fama pública.

El apartado "méritos académicos" confiere 40 de un total de 100 puntos; los méritos de experiencia profesional, 30, y la honestidad y buena fama pública, otros 30.

"El Comité de Evaluación del Poder Legislativo (CEPL), en cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, evaluará a las personas aspirantes, considerando los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

"Tendrán acceso quienes obtengan, como mínimo, 80 por ciento de los porcentajes señalados... Dicha fase consiste en una entrevista, presencial o virtual, con al menos dos de los

integrantes del (CEPL), lo cual se comunicará oportunamente a las personas consideradas", se indica en la convocatoria.

Precisa que se deberá considerar la paridad de género y "la pertinencia de la persona aspirante respecto de la materia de especialización en la cual se postula".

El Comité de Evaluación, con base en la convocatoria, integrará un listado de las 10 personas mejor evaluadas para el caso de ministros de la SCJN, magistrados del TDJ, de la Sala Superior y Regionales del TEPJF o a las seis mejor evaluadas para magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito y Colegiados de Apelación, Jueces de Distrito; dicho listado se publicará en las páginas de ambas Cámaras legislativas, a más tardar el 31 de enero de 2025.

En la cuarta etapa, el CEPL "ajustará los listados de postulaciones para cada cargo mediante insaculación pública, considerando la paridad de género. Posteriormente remitirá las listas que contengan las personas insaculadas para aprobación de ambas Cámaras del Poder Legislativo Federal, a más tardar el 4 de febrero de 2025".

El registro de los aspirantes es a partir de hoy y hasta el 24 de noviembre.



Evita TEPJF opinar sobre reforma a PJ

ÉRIKA HERNÁNDEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que la reforma al Poder Judicial es un tema constitucional en el que no tiene opinión.

El Ministro Juan Luis González Alcántara había pedido su opinión sobre la inconstitucionalidad de la reforma, pero por tres votos contra dos, el TEPJF declinó opinar.

Los magistrados fueron cuestionados por el integrante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre 12 temas: violaciones al artículo 105 de la Constitución; vicios en el procedimiento de reforma constitucional y consulta previa; violación a la división de poderes y al pacto federal; transgresión al principio de acceso a la jurisdicción, y vulneración a la independencia judicial.

Así como sobre incorporación de la figura de los jueces con resguardo de identidad, conocidos como jueces sin rostro, en materia penal y violaciones a las suspensiones ordenadas por los tribunales en materia de amparo y al derecho del trabajo del personal del Poder Judicial.

Además, sobre la antinomia por elección de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia; violaciones en materia de gasto público; vul-

neración al principio de progresividad e inconventionalidad de la reforma impugnada, y eliminación de la suspensión como medida cautelar del juicio de amparo.

Sin embargo, la Sala Superior del Tribunal respondió lo mismo: "Esta autoridad jurisdiccional considera que no procede emitir opinión especializada sobre el tema en análisis, puesto que los planteamientos respectivos están directamente relacionados con reformas y normas constitucionales".

En el documento se aclara que los magistrados Janine Otálora y Reyes Rodríguez Mondragón votaron en contra en varios apartados, al considerar que la Sala Superior sí debía dar su opinión.

En su respuesta, los magistrados Mónica Soto, Felipe de la Mata y Felipe Fuentes, quienes siempre actúan en bloque y se les ha ligado con el Gobierno federal, justifican que un "criterio reiterado" de la Sala Superior ha sido que lo relacionado con posibles violaciones o irregularidades del procedimiento legislativo escapa del ámbito de competencia especializada en la materia electoral y, por ende, la petición del ministro no es objeto de opinión o posicionamiento.

La Suprema Corte discutirá hoy el proyecto de González Alcántara, en el que propone invalidar parcialmente la reforma judicial.



3 EN 1

#CLAUDIASHEINBAUM
"CORTE PROVOCA PROBLEMA
CONSTITUCIONAL" P4

#CLAUDIASHEINBAUM

PROVOCA PROBLEMA LA CORTE

LA MANDATARIA FEDERAL AFIRMÓ QUE EN CASO DE QUE LA CORTE VOTE A FAVOR DEL PROYECTO DE CARRANCÁ TIENEN UN PLAN B PARA LAS ELECCIONES

POR FERNANDA GARCÍA Y CARLOS NAVARRO

El gobierno federal afina un Plan B ante los posibles escenarios que resulten de la discusión en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), sobre la propuesta que busca invalidar parte de la Reforma Judicial, informó la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. Incluso, consideró que con la presentación del proyecto del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá se está provocando un problema constitucional y negó que sea al revés, como lo mencionan los integrantes de la SCJN.

“¿Quién está provocando un problema constitucional?, porque ni siquiera le quiero llamar crisis, porque así le llaman nuestros adversarios. ¿Quién lo está provocando? La Corte, porque ahora resulta que la Presidenta de la República, dicen que “está provocando una crisis”, dijo.

Durante la *mañanera*, la mandataria aseguró que no quiere adelantarse a los resultados de dicha discusión, sin embargo, indicó que el plan que tiene previsto no pone en riesgo la reforma. “Yo no me quiero

adelantar. Claro que tenemos un plan que no pone en riesgo nada, tenemos un plan, sea que decidan a favor o en contra”, dijo.

Al ser cuestionada sobre en qué consiste dicho plan, Sheinbaum Pardo pidió esperar a que se resuelva el tema y agregó que sería el día miércoles cuando dé a conocer el Plan B, lo anterior luego de que la Corte decida cómo se va a proceder frente a la propuesta de reforma del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

En tanto, la jefa del Ejecutivo Federal reiteró que, en caso de que la Corte apruebe el proyecto del ministro, estaría cometiendo una falta a la Constitución, puesto que no tienen personalidad jurídica de impedir algo que está estipulado en la Carta Magna.

Más tarde, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se negó a abordar el tema de la inconstitucionalidad de la reforma al Poder Judicial, presentada por el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Con tres votos en contra y dos a favor por parte de los magistrados, se determinó que era un tema constitucional en

el que no tenían opinión, pues el tema está vinculado con el derecho constitucional y no con el electoral. 

CON LA REFORMA

9

AÑOS, DURACIÓN DE MAGISTRADOS Y JUECES ELECTOS.

12

AÑOS PARA MINISTROS ELECTOS.

589

MILLONES DE BOLETAS, PARA ELECCIÓN 2025.

¿DE QUÉ VA?

- 1 El proyecto declara infundados vicios al proceso.
- 2 Propone elegir por voto a ministros de la Corte.
- 3 También a magistrados del Tribunal de Disciplina.





- **LEY.** La presidenta Claudia Sheinbaum aseguró que con el proyecto en la Corte se estaría cometiendo una falta constitucional.



NO ES SU ÁMBITO, DICE**RECHAZA TEPJF OPINAR
ACERCA DE LA VALIDEZ
DE LA REFORMA**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se declaró incompetente para emitir una opinión sobre temas de las acciones de inconstitucionalidad contra la reforma judicial que hoy discutirá la Suprema Corte.

Por mayoría de tres votos a dos, dijeron que los 12 temas planteados por el ministro de la Suprema Corte Juan Luis González Alcántara Carrancá no se relacionan con temas electorales.

“Los planteamientos están relacionados con temáticas de los ámbitos del derecho constitucional y al derecho legislativo”, justificó el TEPJF.

Entre los temas planteados están la violación al artículo 105 de la Constitución; vicios de procedimiento de la reforma y consulta previa; violación a la división de poderes y pacto federal, y transgresión al principio de acceso a la jurisdicción. —*David Saúl Vela*



Ministro acusa violación a la Constitución

TEPJF se niega a opinar sobre la reforma al Poder Judicial

LOS MAGISTRADOS señalan que la petición de González Alcántara no versa sobre una ley general, federal o local; aseguran que la solicitud "no es objeto de opinión o posicionamiento"

Por Sergio Ramírez

sergio.ramirez@razon.com.mx

Con tres votos en contra y dos a favor, los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinaron que este órgano jurisdiccional no puede opinar sobre la inconstitucionalidad de la reforma judicial, ante la solicitud realizada por el ministro Juan Luis González Alcántara.

En un escrito enviado por González Alcántara Carrancá a los miembros del TEPJF, cuestionó sobre posibles vicios en el procedimiento de reforma constitucional y consulta previa; violaciones al artículo 105 de la Carta Magna, así como a la división de poderes y al pacto federal; transgresión al principio de acceso a la jurisdicción y vulneración a la independencia judicial.

Otros puntos que puso a consulta de los magistrados electorales fueron: incorporación de la figura de los jueces con resguardo de identidad (jueces sin rostro) en materia penal y violaciones a las suspensiones ordenadas por los tribunales en materia de amparo y al derecho del trabajo del personal del PJ.

El ministro Juan Luis González Alcántara preguntó sobre la antinomia por elección de la presidencia de la Suprema Corte; violaciones en materia de gasto público; vulneración al principio de progresividad e inconventionalidad de la reforma impugnada, y eliminación de la suspensión como medida cautelar del juicio de amparo.

Los magistrados opinaron que la materia de la consulta no versa sobre una ley general, federal o local con posible contenido electoral, sino de una reforma y normas constitucionales. Por ello, la Sala Superior consideró que la emisión de la opinión respectiva constituye un ejercicio sui generis; sin embargo, en atención

a la solicitud formulada por el ministro, apuntó que no puede hacer opinión en derecho constitucional.

Sin un análisis a fondo, la respuesta del Tribunal Electoral fue: "Esta autoridad jurisdiccional considera que no procede emitir opinión especializada sobre el tema en análisis, puesto que los planteamientos respectivos están directamente relacionados con reformas y normas constitucionales.

"Esto es, por una parte, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la elección democrática de las personas titulares de los órganos de impartición de justicia del Poder Judicial y, por otra, la prohibición establecida en el artículo 105 del citado máximo ordenamiento", establece la respuesta aprobada en privado.

Los magistrados Janine Otálora y Reyes Rodríguez consideraron que el Tribunal Electoral sí podía opinar sobre la consulta del ministro Carrancá, pero la mayoría del bloque conformado por Mónica Soto, Felipe de la Mata y Felipe Fuentes Barrera votó en contra.

Estos últimos tres, ligados al movimiento de la Cuarta Transformación, argumentaron que "un criterio reiterado" de la Sala Superior ha sido que lo relacionado con posibles violaciones o irregularidades del proceso legislativo escapa del ámbito de competencia especializada en materia electoral. Por ende, agregaron, la solicitud del ministro "no es objeto de opinión o posicionamiento".

El pleno de la SCJN discutirá este martes el proyecto del ministro Juan Luis González Alcántara, donde propone invalidar parcialmente la reforma judicial aprobada en septiembre pasado y decretada el 15 de septiembre.



**EL
DATO**

EL MAGISTRADO del TE-PJF Felipe de la Mata aseguró que ningún juez puede aplicar su criterio personal por encima de lo que establece la Carta Magna.



SESIÓN ORDINARIA del Tribunal Electoral, el 28 de agosto.



● El TEPJF declina dar una opinión; resuelve que no se trata de una ley electoral

TEPJF se lava las manos; dice que no es tema electoral

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió que no puede opinar sobre la inconstitucionalidad de la reforma judicial, como lo solicitó el proyecto del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Por tres votos contra dos, la sala superior determinó que era un tema en el que no tenía opinión, ya que está vinculado con el derecho constitucional y no con el electoral.

Luego de que el ministro anunció su proyecto el 28 de octubre, los magistrados del TEPJF sesionaron en privado para resolver esta petición y determinaron que no es tema electoral, por lo que rechazaron expresarse.

Sin analizar a fondo la petición, los magistrados sesionaron el mismo día que llegó la solicitud: “esta sala superior emitirá opinión en las acciones de inconstitucionalidad que se interpongan en contra de leyes electorales cuando la o el ministro instructor solicite la opinión correspondiente”.

La sentencia establece que la materia de la consulta no versa sobre una ley general, federal o local con posible contenido electoral, sino de una reforma y normas constitucionales. De ahí que esta sala superior consideró que la emisión de la opinión respectiva constituye un ejercicio *sui generis*; sin embargo, en atención a la solicitud formulada por el ministro, apuntó que no puede hacer opinión en derecho constitucional.

“Esta autoridad considera que no procede emitir opinión especializada sobre el tema en análisis, puesto que los planteamientos están directamente relacionados con reformas y normas constitucionales, esto es, por una parte, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la elección democrática de las

personas titulares de los órganos de impartición de justicia del Poder Judicial y, por otra, la prohibición establecida en el artículo 105 del citado máximo ordenamiento.”

La sala superior también señaló que ninguna temática pertenecía exclusivamente al ámbito del derecho electoral, pues estaban más bien relacionadas con otros aspectos del procedimiento legislativo.



RESPUESTA

TEPJF rechaza pronunciarse

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gimm.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respondió a la petición de opinión en materia electoral del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, que puede emitir opinión especializada sobre los 12 temas planteados por quienes impugnaron la reforma al Poder Judicial, porque los planteamientos están relacionados con reformas a la Constitución, y por la prohibición del artículo 105 de la Constitución.

“De ahí que no resulte procedente emitir opinión alguna al respecto, toda vez que ésta debe versar, en todo caso, respecto de leyes en materia electoral a través de las cuales se desarrollen los mandatos establecidos en la Constitución”, dice el documento.

Los 12 temas son: violaciones al artículo 105 de la Constitución, vicios en el procedimiento de reforma constitucional y consulta previa, violación a la división de poderes y al pacto federal, transgresión al principio de acceso a la jurisdicción, vulneración a la independencia judicial,

Incorporación de la figura de los jueces con resguardo de identidad –jueces sin rostro– en materia penal, violaciones a las suspensiones ordenadas por los tribunales en materia de amparo, violación al derecho del trabajo del personal del Poder Judicial, antinomia por elección de la presidencia de la Suprema Corte, violaciones en materia de gasto público, vulneraciones al principio de progresividad e inconventionalidad de la reforma impugnada y eliminación de la suspensión como medida cautelar del juicio de amparo.

Así lo aprobaron las tres magistraturas de Mónica Soto, Felipe de la Mata y Fuentes Barrera, mientras la magistrada Janine Otálora consideró que sí podía opinar sobre el tema de las violaciones al artículo 105.



No resulta procedente emitir opinión alguna al respecto, toda vez que ésta debe versar, en todo caso, respecto de leyes en materia electoral.”

TEPJF



Foto: Héctor López

Los magistrados del TEPJF rechazan pronunciarse sobre la reforma judicial, pero sí le dieron permiso al INE para seguir el proceso.



Mantienen el paro juzgados en CDMX

Aguardan resolución de SCJN sobre reforma

Asisten trabajadores y persiste protesta; siguen suspendidos trámites regulares

VÍCTOR FUENTES

Juzgados y tribunales federales en la Ciudad de México mantienen un paro parcial de labores, a la espera de una posible resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre la reforma judicial, programada para hoy martes.

Personal adscrito al Palacio de Justicia Federal de San Lázaro, donde despachan 63 órganos especializados en materias civil, laboral, mercantil y de extinción de dominio, informó ayer a litigantes y otros interesados que seguirán sin correr términos de los asuntos que ahí se tramitan, por lo menos este lunes y martes.

Los empleados siguen asistiendo para mantener su protesta, que inició el pasado 19 de agosto, y se les pasa lista de asistencia. Está previsto que hoy se manifestarán en la SCJN para apoyar el proyecto del Ministro Juan Luis González Alcántara, que propone invalidar la elección por voto popular de jueces de Distrito y magistrados de Circuito, pero mantener la de ministros y magistrados de las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Tribunales colegiados y juzgados en materia penal y de ejecución de sanciones, así como los centros de justicia penal federal, también mantienen el cese de labores, salvo para los asuntos urgentes, que sí se han admitido durante el paro, el más largo en la historia del Poder Judicial de la Federación (PJF).

Desde el 28 de octubre, en contraste, los 44 órganos en materia administrativa en la Ciudad de México reanudaron labores.

El impacto del paro sobre el trabajo del PJF ha sido de aproximadamente 97 por ciento de su actividad ordinaria.

Según datos oficiales, en septiembre los más de 860 juzgados y tribunales federa-

les sólo registraron el ingreso de 5 mil 68 asuntos, y resolvieron 4 mil 831, mientras que en junio, último mes en el que no hubieron vacaciones ni paro, los ingresos fueron 167 mil 500, y los egresos, 170 mil.

El 23 de octubre, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) determinó reanudar

actividades a partir del día siguiente, y autorizó hacer

recortes al salario a quienes no se presentaran a laborar.

Por su parte, la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito (Jufed) del Poder Judicial, que fue la organizadora del paro, acordó reanudar actividades a partir del 28 de

octubre, aunque advirtió que continuarían en resistencia contra la reforma al sistema de impartición de justicia.

A nivel nacional, el cumplimiento de los acuerdos del CJF y la Jufed ha sido desordenado, porque en algunos estados reabrieron varios órganos jurisdiccionales y en otros mantienen el cierre.





Alejandro Pastrana

REGRESO Y PROTESTA. Trabajadores del PJ en Toluca regresaron a la actividad tras el paro de más de dos meses, pero antes extendieron una bandera en señal de resistencia.



MÉXICO, SA

La Suprema Corte, extralimitada //

Ministro en falta // Sheinbaum: plan B

CARLOS FERNÁNDEZ-VEGA

HOY, LOS OJOS están puestos en Juan Luis González Alcántara Carrancá, por mucho que este “ministro” sólo es la cara visible de quienes están detrás de la banda de los ocho. A él lo seleccionaron con la pretensión de tumbar una reforma, la judicial, que ya forma parte de la Constitución, pues ni para eso es útil Norma Piña, oficialmente “presidenta” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

SE SUPONE —ASÍ lo pregonan— que los “ministros” integrantes de la banda de los ocho son doctos en materia constitucional, a la que dicen conocer de ida y vuelta, y que si ocupan sus puestos en el denominado “máximo tribunal del país” es porque demostraron ser “los mejores”, algo que, por lo visto, hace dudar hasta al más lerdo. El fondo del asunto es que esa pandilla no actúa con criterios legales, sino políticos (de la mano de los económicos), lo que amerita su inmediata remoción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

PERO AHÍ ESTÁN, duro que dale con “interpretaciones” de artículos constitucionales que, dada su claridad y contundencia, no ameritan mínima exégesis, y por lo mismo los obligan a su exacta aplicación. Aun así, los “ministros” no cejan en su oscuro empeño de tumbar las recientes modificaciones a la Constitución para dejar intactos sus intereses y los de sus titiriteros. Se trata, pues, de una pandilla que avergüenza al país.

EN SU RECIENTE carta de renuncia adelantada (que presentó para garantizar sus haberes de retiro y su jugosa pensión, en los términos de la reforma judicial que tanto cuestiona y pretende “invalidar”), el lacrimoso González Alcántara Carrancá asegura: “Me equivoqué al creer que prevalecería la razón sincera y libre por encima del clamor de las pasiones, y mi error, como el de muchos, nunca me permitió imaginar un escenario como el actual”.

SIN EMBARGO, EN vísperas de que la SCJN “analice” y se pronuncie sobre su “proyecto” de “invalidar” la reforma judicial (la cual, hay que insistir, ya forma parte de la Constitución), el “ministro” seleccionado para dar la cara en nombre de la pandilla (y lo que está atrás de ella) se animó a pedir a la presidenta Sheinbaum que “reflexione” sobre “las consecuencias” y que busque “un escenario alternativo”, ergo, pide: “Déjenos una parte del negocio”.

PUES BIEN, AYER la mandataria fue nítida: “Quien está cometiendo una falta es la Corte y es muy importante que lo conozca el pueblo de México. Ella recibe un amparo de partidos políticos que no tienen personalidad jurídica para presentar amparos”; aquéllos “se rigen por las leyes electorales”, de tal suerte que, “en todo caso, debería de ser ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”. Entonces, la SCJN “no podría haberlo recibido, por lo que decía la Ley de Amparo, pero ahora que es constitucional el que el amparo no puede ser parte de la revisión de una reforma constitucional, pues deberían tomar esto en cuenta. Y ya fue publicada la reforma constitucional; entonces, están legislando sobre una reforma constitucional”.

ALGO MÁS: “¿A quién le corresponden las reformas constitucionales? Al Legislativo, al Constituyente. ¿Quién es el Constituyente en México? Las dos terceras partes de la mayoría

en la Cámara de Diputados, las dos terceras partes de la mayoría en la Cámara de Senadores y la mayoría de los Congresos locales; a ellos les corresponde cambiar la Constitución. Eso lo dice claramente la Constitución de la República. Lo que quiere hacer ahora la Corte es legislar, cambiar lo que ya es una resolución del Constituyente, es decir, la Corte se está sobrepasando sobre sus funciones”.

Y SE ENFOCÓ en el “ministro” de marras: “Todavía ayer Juan Luis González Alcántara dice: ‘queremos una negociación’. ¿Con quién? ¿Con la Presidenta? Si ya es parte de la Constitución, y ahora uno de los ministros siente que tiene la atribución para cambiar la Constitución. ¿Cómo? ¿Quién provoca un problema constitucional? La Corte. ¿Dónde quedaron sus principios?”

Y DE PILÓN, la presidenta Sheinbaum informó que “no me quiero adelantar (a lo que decida la SCJN), pero claro que tenemos un plan que no pone en riesgo nada, sea que decidan a favor o en contra”.

Las rebanadas del pastel

DADA SU SOBERBIA, falta de empatía con los damnificados y su nulidad como jefe de Estado, lo que en realidad quieren millones de españoles no es que Felipe VI se quede en Madrid, como amenazó el arrogante personaje, sino que se vaya rapidito a otra parte... Hoy, *show business* electoral en Estados Unidos; da igual quién resulte vencedor, porque los candidatos prácticamente son gemelos.

X: @cafevega

Correo: cfvmexico_sa@hotmail.com





▲ El ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá encabeza un intento más por dar marcha atrás a la reforma al Poder Judicial.
Foto La Jornada



Creció 23% el total de sentencias emitidas por la Judicatura en 2023

A la SCJN ingresaron 17 mil 214 asuntos

CLARA ZEPEDA

En plena reforma al Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) reveló que, durante 2023, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) emitió un millón 205 mil 154 sentencias y los poderes de justicia estatales, 775 mil 819, cifras que representan un aumento de 22.9 y 3 por ciento, respectivamente, si se comparan con 2022.

De las sentencias emitidas publicadas por el PJF, 99.1 por ciento correspondieron al Consejo de la Judicatura Federal; 0.7 por ciento, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y 0.2 por ciento, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

De acuerdo con el Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal y Estatal (Cnijfe) 2024, en México se registraron 332 mil 306 personas procesadas y/o indiciadas y/o imputadas en las causas penales ingresadas durante 2023, un aumento de 4.3 por ciento frente a 2022.

A escala nacional hubo 140 mil 584 personas procesadas o imputadas para las cuales se llegó a la instancia de recibir o no una vinculación a proceso en los sistemas Penal Acusatorio o en el Integral de Justicia Penal para Adolescentes: de la cuales 24 mil 81 fueron conocidas por el CJF y 116 mil 503 por los poderes judiciales estatales.

En tanto, 81.6 por ciento fueron vinculadas a proceso, 6.6 por ciento no lo fueron y en 11.8 por ciento de los casos no se identificó el tipo de determinación. Respecto a 2022, la cantidad de ciudadanos llevados a juicio aumentó 10.5 por ciento.

Del total de delitos registrados, 31 mil 474 correspondieron al Sistema Penal Acusatorio, y mil 174, al Sistema Tradicional. Los 17 mil 409 delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos representaron 53.3 por ciento de los registrados en el ámbito federal.

El año pasado, ingresaron 7 mil 760 asuntos al TEPJF y se resolvieron 7 mil 355. En comparación

con 2022, la cantidad de asuntos ingresados bajó 45.2 por ciento, mientras los asuntos resueltos registraron una disminución de 47.7 por ciento.

De acuerdo con el medio de impugnación, el juicio electoral representó el mayor porcentaje de los asuntos ingresados y resueltos por el TEPJF, con 28.2 (2 mil 188) y 27.9 (2 mil 165), respectivamente.

Causas penales

De los asuntos ingresados al TEPJF, 94.3 por ciento correspondieron a la materia comicial, y 5.7, a la laboral. Además, en cuanto al órgano al que ingresaron, 58.9 por ciento se asignaron a la sala superior. De asuntos resueltos, 48.9 por ciento (3 mil 598) fueron no resueltos de fondo y 51.1 por ciento (3 mil 757) sí lo fueron.

El total de las sentencias emitidas publicadas por los poderes judiciales de los estados, según la materia: 43.5 por ciento fueron familiares; 29.7, civiles; 11.5, mercantiles; 10.2, penales; 1.6, laborales; uno por ciento, justicia para adolescentes, y 2.2 fueron de otra materia.

Del las causas penales ingresadas a los órganos jurisdiccionales estatales, 26 mil 311 (10.3 por ciento) se concentraron en Baja California; 24 mil 927 (9.8), en Nuevo León y 21 mil 209 (8.3 por ciento), en Ciudad de México.

Durante 2023, ingresaron 17 mil 214 asuntos jurisdiccionales a la SCJN y egresaron 15 mil 23, que significan los niveles más elevados desde 2019. Al comparar con 2022, la cifra de asuntos jurisdiccionales ingresados y egresados aumentó 20.5 y 9.2 por ciento, de manera respectiva. De los asuntos jurisdiccionales resueltos por el pleno del máximo tribunal del país, destaca que las acciones de inconstitucionalidad tuvieron una duración promedio de resolución de 372 días naturales; la contradicción de criterios, 265 días, y las controversias constitucionales, 218 días.

Sobre los asuntos fallados, resueltos por dictamen o por acuerdo en

el pleno, la primera o segunda salas, el tipo de resolución más frecuente fue la sentencia de fondo, con 281 mil 977 y 986 asuntos, respectivamente. Para otros procesos, el tipo de egreso más frecuente fue el desechamiento, con 10 mil 341



30% experiencia, 70% honestidad y promedio

COMITÉ EMITE CONVOCATORIA

**POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA**

leticia.robles@gimm.com.mx

La experiencia profesional no será tan valiosa en la definición de los perfiles de los nuevos juzgadores federales, pues el Comité de Evaluación del Poder Legislativo difundió que los méritos académicos tendrán un valor de 40%; los méritos de experiencia profesional valdrán 30% y la honestidad y la buena fama otro 30% y serán candidatos quienes obtengan al menos 80 por ciento.

Anoche el Comité de Evaluación del Poder Legislativo emitió la convocatoria para la elección de 881 plazas de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); de los magistrados del nuevo Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ), así como de 464 magistrados de circuito y 386 jueces de distrito.

La convocatoria establece que la inscripción de los candidatos se realizará a partir de las 00:00 horas de hoy martes 5 de noviembre y hasta las 23:59 horas del 24 de noviembre en <https://convocatoriapublica.senado.gob.mx/029PJ24>, donde deberá especificarse el cargo al que se aspira, ámbito territorial, datos de identificación del aspirante, historial académico, experiencia laboral y documentos en PDF que acrediten cumplimientos de requisitos.

Quienes deseen inscribirse de forma presencial podrán hacerlo en la sede del Senado, en la calle de Madrid No. 62, Piso 4, Col. Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc; o en la Cámara de Diputados, en Av. Congreso de la Unión 66 Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México.

Recuerda que los aspirantes deberán entregar “cinco

cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo, argumentando lo que considere pertinente; dichas cartas deberán contener el nombre, la identificación oficial, el correo electrónico y el número de teléfono de quien la suscribe, y podrán ser verificables por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo (CEPL) o por las personas que este designe para tales efectos en términos del Anexo 2 de la presente convocatoria. Dichas cartas pueden respaldarse con la documentación que consideren pertinente”.

No pueden aspirar a ser ministros, magistrados de disciplina o magistrados electorales quienes hayan “sido persona titular de una secretaria de Estado, fiscal general de la República, senadora o senador, diputada o diputado federal, ni titular del Poder Ejecutivo de alguna entidad federativa durante el año previo al día de la publicación de esta Convocatoria”, lo que descarta a los exdiputados y exsenadores de la LXV Legislatura.

Deberán tener “promedio general de calificación de cuando menos ocho o su equivalente en licenciatura y de cuando menos nueve, o su equivalente, en al menos tres materias relacionadas con el cargo al que se postula, sean en la licenciatura o especialización, o maestría o doctorado” en “derecho constitucional, amparo, derecho procesal civil y derechos humanos; derecho administrativo y derecho electoral.

ENSAYO

Así como un “ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación en torno al fortalecimiento del sistema de impartición de justicia en México, el cual deberá realizarse en letra arial 12 e interlineado de 1.5”.

Para ser magistrado de circuito o juez de distrito, las materias en que deben tener la calificación requerida son derecho constitucional, amparo, derecho procesal civil, derechos humanos, derecho administrativo, derecho penal, derecho procesal penal, derecho civil, derecho procesal civil, derecho familiar, derecho laboral, derecho mercantil, competencia económica en radiodifusión y telecomunicaciones.

REQUISITOS

- Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad.
- Deberán tener promedio general de calificación de cuando menos ocho o su equivalente en licenciatura y de cuando menos nueve, o su equivalente, en al menos tres materias relacionadas con el cargo al que se postula.



Foto: Reuters

La inscripción de los candidatos al Poder Judicial se realizará a partir de las 00:00 horas de hoy y hasta el 24 de noviembre.



El pleno de la SCJN analiza hoy propuesta de González Alcántara

• PÁG. 39

Señalan falta de competencia

Rechaza TEPJF opinar sobre cambios al PJF

Maritza Pérez

maritza.perez@eleconomista.mx

En vísperas de la que La Suprema Corte analice la reforma al Poder Judicial, la mayoría de las y los magistrados de la Sala Superior del TEPJF rechazaron emitir una opinión especializada sobre este tema, ello al argumentar que ninguna de las temáticas abordadas pertenecía exclusivamente al ámbito del derecho electoral.

Lo anterior forma parte de la respuesta del máximo organismo en materia electoral a la solicitud de opinión realizada por el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en su proyecto de resolución sobre las acciones de inconstitucionalidad impulsadas por diversos partidos políticos en contra de la reforma al Poder Judicial.

En reunión privada y con el voto en contra de la magistrada Janine Otálora Malassis y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, el pleno de la Sala Superior consideró que “no es factible emitir una opinión especializada, en la medida que el tema está vinculado con el derecho constitucional, y no con el sustantivo comicial”.

Y es que se justificó que la reforma al Poder Judicial modificó diversos artículos de la Constitución, tales como la eliminación de la medida cautelar en el juicio amparo, ante la prohibición de conceder suspensiones de normas con efectos generales, así como la responsabilidad del Poder

Judicial de la Federación de intervenir para garantizar la supremacía constitucional.

No obstante, “en este caso,

cabe destacar que la materia de la consulta no versa sobre una ley general, federal o local con posible contenido electoral, sino de una reforma y normas constitucionales”.

De ahí, se dijo, es por lo que esta Sala Superior consideró que la emisión de la opinión respectiva constituye un ejercicio sui generis, “lo que evidentemente escapa de la clasificación de normas generales de carácter electoral para efectos de la acción de inconstitucionalidad, es decir, aquellas que regulan aspectos relativos a los procesos comiciales previstos directamente en la Ley Fundamental, de ahí que no exista factibilidad para opinar sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos cuestionados”.

Asimismo, el TEPJF informó que la determinación de que dichas temáticas no requerían una opinión especializada del Tribunal por ser de índole procesal o constitucional se adoptó por unanimidad en lo general, con votación diferenciada en temas específicos.

Lo anterior debido a que la Magistrada Otálora Malassis consideró que sí se podía opinar respecto de la presunta violación al artículo 105 de la Constitución, por lo demás, se dijo, estuvo de acuerdo.

En tanto, el Magistrado Rodríguez Mondragón estimó

que debían matizarse o suprimirse algunas afirmaciones a fin de no prejuzgar sobre lo que decidirá la SCJN.

El ministro González Alcántara Carrancá solicitó la opinión al TEPJF sobre la inconstitucionalidad o no de la reforma judicial.



En reunión privada, el pleno consideró que no es factible emitir una opinión especializada. FOTO EE: ERIC LUGO



Sentencias del PJJF se incrementan 23%: Inegi

Por Sergio Ramírez
sergio.ramirez@razon.com.mx

DURANTE EL 2023, el Poder Judicial de la Federación emitió un millón 205 mil 154 sentencias, lo que representó un aumento de 23 por ciento comparado con el 2022; los poderes judiciales estatales, 775 mil 819; se registraron 332 mil 306 personas procesadas o imputadas en las causas penales ingresadas durante el año pasado, es decir, un incremento de 4.3 por ciento en el mismo periodo.

Al presentar los resultados del Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal y Estatal, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) señaló que, de la totalidad de personas procesadas, 252 mil 188, fueron hombres, 75.9 por ciento, y 37 mil 650 mujeres, 11.3 por ciento.

De las sentencias emitidas por el Poder Judicial, 99.1 por ciento corresponden al Consejo de la Judicatura Federal (CJF); 0.7 por ciento, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y 0.2 por ciento, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Con relación a 2022, la cantidad

de personas vinculadas a proceso aumentó 10.5 por ciento.

A nivel nacional se reportaron 140 mil 584 personas procesadas o imputadas (24 mil 81 en el Consejo de la Judicatura Federal) y 116 mil 503 en los Poderes Judiciales estatales (PJE), para quienes se determinó alguna resolución sobre la vinculación a proceso en el Sistema Penal Acusatorio y en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Del total, 81.6 por ciento fue vinculada a proceso, 6.6 por ciento no fue vinculada y en 11.8 por ciento de los casos no se identificó el tipo de determinación. Con respecto a 2022, la cantidad de personas vinculadas a proceso aumentó 10.5 por ciento.

En 2023, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) contó con 852 personas magistradas y 757 personas juzgadoras.

El año pasado, el Poder Judicial de la Federación y el Estatal ejercieron un presupuesto de 127 mil 486.9 millones de pesos corrientes; de éste, los Poderes Judiciales estatales que ejercieron la mayor cantidad de recursos fueron Ciudad de México, con 16 por ciento y Estado de México con 11.5 por ciento.

EL TIP

DURANTE 2023, ingresaron 16 mil 001 causas penales a los órganos jurisdiccionales del CJF y 254 mil 535 a los PJE.

